

CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito Secretario da cuenta que se recibe acción de tutela en línea con número 45108, que consta de dos (2) archivos digitales de la siguiente manera: archivo No. 1 consta de (18) folios y archivo No. 2 consta de (20) folios. Es de anotar que se registrará como expediente digital Nro. 760014071005-2020-0006300.

Sírvase proveer.
Cali, agosto 19 de 2020.


MIGUEL FERNANDO MARÍN RAMOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Auto de Sustanciación Nro. 152

Acción de tutela N° 760014071005-2020-00063-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

AVÓQUESE el trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora LIDA MOSQUERA CANTILLO, en contra de LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidad que deberá aportar, dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión copia de la convocatoria Nro. 437 de 2017, adelantada para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 y de la respectiva lista de elegibles.

ORDENAR a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NOTIFICAR a los integrantes de la lista de elegibles al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la Convocatoria Nro. 437 de 2017, y demás interesados, la existencia del presente trámite constitucional, a través de publicación en la respectiva página web, a fin de que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la demanda de tutela.

CONCEDER el término improrrogable de un (1) día para que las partes demandadas y vinculada ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GLORIA TATIANA VILLAMIL HIDALGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 PENAL ADOLESCENTE C.F.GARANTIA CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea0b6f1b85adca2f8fcf1ce8c2387b4a4cb686514f27259407f5781592e50ac

Documento generado en 19/08/2020 09:08:30 p.m.